



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL - EJECUCIÓN DE SENTENCIA -
EJECUTANTES: SHEILY KARIN RODRÍGUEZ FLÓREZ y otros.
EJECUTADOS: SAID RAMÍREZ ANTELIZ y otros.
RADICACIÓN: 47189315300120220005800

DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

OBJETO DE DECISIÓN

Corresponde al despacho estudiar la solicitud deprecada por el extremo activo de la Litis¹, correspondiente a la ejecución de la sentencia de fecha 23 de agosto de 2023, proferida por este Despacho.

ANTECEDENTES

En sentencia del 23 de agosto de la pasada anualidad² fue declarada la responsabilidad civil y extracontractual de los demandados, decisión que fue recurrida por las partes, pese a que en sede de la audiencia emitieron los reparos concretos³ respecto al contenido de la sentencia, en el traslado surtido ante el superior guardaron silencio, declarándose desierto el recurso en providencia del 8 de febrero de los corrientes⁴.

En auto del 5 de marzo reciente⁵ el Juzgado acató lo dispuesto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Santa Marta y en decisión del 15 de marzo⁶ fue aprobada la liquidación de costas, el cual no fue objeto de contradicción por las partes, cobrando firmeza.

A su turno, los apoderados de los demandantes radicaron solicitud de ejecución de sentencia y decreto de medidas cautelares con base en lo dispuesto en la sentencia⁷ y lo previsto en el artículo 306 del C. G. del P.

Así entonces, sin más que acotar, se procede a resolver, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Siendo así, debe memorarse que en la acotada determinación se dispuso lo siguiente:

“(…) 3. DECLARAR CIVIL Y EXTRA CONTRACTUALMENTE responsable a SAID RAMÍREZ ANTELIZ por los perjuicios materiales e inmateriales irrogados a los demandantes por el siniestro acaecido el 11 de diciembre de 2021,

¹ A través de mensaje de datos recibido el pasado 20 de marzo el apoderado de la demandante Sheily Karin Rodríguez Flórez, presenta solicitud de ejecución de sentencia judicial, puesto que el TSDJ de Santa Marta a través de providencia del 8 de febrero de 2024 declaró desierto los recursos interpuestos por las partes. Ver archivo digital N° 086 del expediente electrónico. A su turno la apoderada del también demandante señor Javier José Amaya Suárez presenta solicitud en el mismo sentido, requiriendo en ambos casos el decreto de medidas cautelares. Ver archivo digital N° 001 del cuaderno de ejecución de sentencia.

² Ver archivos digitales N° 074, 075, 076, 077 del expediente electrónico.

³ Ver también archivos N° 078, 079 y 080 del expediente electrónico.

⁴ Ver archivo digital N° 083 del expediente electrónico y desde el archivo 001 al 008 del cuaderno del Tribunal al interior del proceso electrónico toda la actuación surtida ante el superior en este proceso.

⁵ Ver archivo digital N° 084 del expediente electrónico.

⁶ Ver archivo digital N° 085 del expediente electrónico.

⁷ La Sentencia es de fecha 23 de agosto de 2023.

debiendo salir a satisfacción de la indemnización, según lo indicado en la parte motiva de esta decisión, **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** hasta el tope y por el riesgo asegurado **“LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS”** en la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE AUTOMÓVILES BQ 2000123508**, es decir, hasta \$200.000.000 para este evento concreto y conforme al monto disponible certificado por la aseguradora, previa aplicación del deducible, debiendo satisfacer el señor **SAID RAMÍREZ ANTELIZ** lo que exceda ese monto y lo que no alcance a cubrirse con la póliza, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva.

4. En consecuencia, reconocer a favor de la señora **SHEILY KARIN RODRÍGUEZ FLÓREZ** como perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante consolidado, \$1.715.067 y \$136.035.341, como futuro, los que, actualizados con base en el IPC, arrojan un total de \$2.146.203.57 y \$170.232.145.03. **RECONOCER** también a su favor, 50 smlmv como morales, y 25 smlmv por daño en vida en relación.

5. **RECONOCER** a favor del señor **JAVIER JOSÉ AMAYA SUÁREZ** 25 smlmv por daño en vida de relación.

6. **RECONOCER** a favor de los niños **SHEKIEL JESÚS RODRÍGUEZ FLÓREZ** y **SHAIRETH JASHER AMAYA RODRIGUEZ** 12 smlmv por daño en vida en relación.

7. Negar a los niños **SHEKIEL JESÚS RODRIGUEZ FLÓREZ** y **SHAIRETH JASHER AMAYA RODRIGUEZ**, el reconocimiento del perjuicio moral.

8. Disponer que las condenas antes mencionadas a favor de los demandantes, pagadera dentro de los seis días siguientes a la ejecutoria a esta sentencia, obtenga un interés legal civil del 6% anual, a partir de la ejecutoria de la presente providencia y hasta cuando se realice el pago.

9. Teniendo en cuenta que dentro del riesgo asegurado por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** tiene cabida los perjuicios reconocidos, con un límite de \$200.000.00, deberá esta compañía proceder al pago de los mencionados montos dentro de los 6 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, con base en el monto que tenga disponible; y el restante, en el mismo plazo, por **SAID RAMÍREZ ANTELIZ**.

10. Condenar en costas a **SAID RAMÍREZ ANTELIZ** y la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Las agencias en derecho se fijan en \$10.000.000, siendo del cargo de cada uno la cantidad de \$5.000.000”

En ese orden, se libraré orden de apremio, atendiendo el contenido de la sentencia que declaró la responsabilidad de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SAID RAMÍREZ ANTELIZ** a favor de los promotores, por las siguientes cantidades:

SHEILY KARIN RODRÍGUEZ FLÓREZ	Perjuicios materiales – lucro cesante consolidado	\$2.146.203,57
	Lucro cesante futuro	\$170.232.145.03
	Perjuicios morales	\$65.000.000 ⁸

⁸ Se liquida teniendo en cuenta el valor del salario mínimo para el año 2024.

	Daño vida en relación	\$32.500.000 ⁹
JAVIER JOSÉ AMAYA SUÁREZ	Daño vida en relación	\$32.500.000
Menores SHEKIEL JESÚS RODRÍGUEZ FLÓREZ y SHAIRETH JASHER AMAYA RODRIGUEZ, representados por SHEILY KARIN RODRÍGUEZ FLÓREZ.	Daño vida en relación	\$15.600.000 c/u
	CONDENA EN COSTAS Fijadas en la sentencia de 23 de agosto de 2023 a cargo del demandado SAID RAMIREZ ANTELIZ	\$5.000.000
	CONDENA EN COSTAS Fijadas en la sentencia de 23 de agosto de 2023 a cargo del demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	\$5.000.000

Más los intereses legales que se empezaron a generar desde el día siguiente al de notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Los montos anteriores deberán ser cancelados por los ejecutados dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: LIMÍTESE la ejecución frente a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** conforme al monto disponible certificado (ver archivo N° 065 del Cdno. Ppal.)

CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado este proveído, tal como lo dispone el inciso segundo del Art. 306 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 026 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Firmado Por:

⁹ Se liquida teniendo en cuenta el valor del salario mínimo del año 2024.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbce33b944de71e87d673fc937a2d0f6e73cb7b7c075f2fe64f30dc27ba7969**

Documento generado en 02/05/2024 02:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>